

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No. 012- 22
07 de febrero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/022-2021 seguido contra la nave OCEAN STAR 86, por posiblemente realizar actividades conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Admisión de pruebas de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI-001-2022
04 de febrero de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir las siguientes pruebas presentadas por la firma Inter maritime Legal Services en representación del buque **OCEAN STAR 86**, con número IMO 9045948:

1. Logbook 09.22-10.07
2. Logbook 10.10-10.13
3. Logbook 10.16-10.19

SEGUNDO: Rechazar por inconducente las siguientes pruebas:

1. Registros de reportes de posicionamiento marítimo.

TERCERO: Rechazar por improcedente las siguientes pruebas:

1. Carta de descripción de los hechos.
2. Declaración de los hechos generales, Ocean Star 86

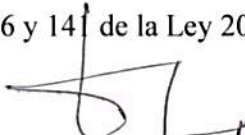
CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)**FERNANDO LEVY**
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión de pruebas en el expediente del buque **OCEAN STAR 86**, con número IMO 9045948, a la firma **INTERMARTIME LEGAL SERVICES**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

Fundamento de Derecho: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

